

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

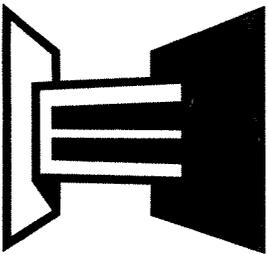
En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:58 horas del día 07-siete octubre de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 16:20 horas procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 03-tres de octubre de 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro de los autos del expediente **PES-1433/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** promovido por el **C. Aram Mario González Ramírez, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano**, Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada íntegra de la resolución, y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES.

DOMICILIO: Avenida Olimpia, número 1512, Nueva Linda Vista, Guadalupe, Nuevo León.

Dentro del expediente **PES-1433/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, promovido por el **C. Aram Mario González Ramírez**, representante propietario del **Partido Movimiento Ciudadano**, se ha emitido **SENTENCIA DEFINITIVA** el día **03-tres de octubre de 2024-dos mil veinticuatro**, de la cual se adjunta copia certificada.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse No me atendió ninguna persona en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 16:00 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

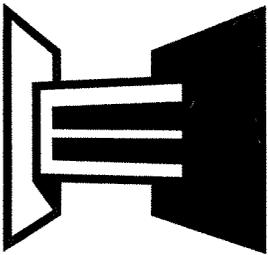
Guadalupe, Nuevo León, 07-siete de octubre de 2024-dos mil veinticuatro.

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Guadalupe, Nuevo León, siendo las 16:20 horas del día 07-siete de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, sito en la Avenida Olimpia, número 1512, Nueva Linda Vista, Guadalupe, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco vive en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha **03-tres de octubre del año 2024-dos mil veinticuatro**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **PES-1433/2024**, formado con motivo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**, promovido por el **C. Aram Mario González Ramírez, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano**, mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien dictar SENTENCIA DEFINITIVA el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se adjunta copia certificada íntegra de la resolución que notifico, debidamente requisitada que lo fue por la *Secretaría General de Acuerdos* adscrita a este organismo jurisdiccional, y se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.